



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Fianza No. 2473086-0000

Fiado: BURGOS CAMACHO MARTIN

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 122,123.84

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Veintidos Mil Ciento Veintitres Pesos 84/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: JUAN ESPINOZA BABARA NO. 172, COL.AMPLIACION BUENOS AIRES, C.P. 80199, CULIACAN, SINALOA

BENEFICIARIO: COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA INSURGENTES NO. 198 SUR, C.P. 80129, COL. CENTRO SINALOA, CULIACAN ROSALES, ESTADO DE SINALOA.

A FAVOR DE LA COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA.

PARA GARANTIZAR: POR: MARTIN BURGOS CAMACHO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO CV-DG-CO-PTCLN-007/2023 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON UN IMPORTE DE \$1,052,791.73 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RELATIVO A: UNA OBRA CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE 17 (DIECISIETE) ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES DESTINADAS A CASA HABITACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS: 15 (QUINCE) ACCIONES EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – (TECHO DE LOSA FIRME), 1 (UNA) ACCIÓN EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA -(TECHO DE LÁMINA) Y 1 (UNA) ACCIÓN EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (PISO FIRME) EN LAS COLONIAS DE ALAMITOS Y LOMA DE RODRIGUERA, CULIACÁN, SINALOA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y FEDERAL. ASIMISMO LA PRESENTE FIANZA CONTINUARA VIGENTE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD, VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

LA AFIANZADORA, EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTICE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACION DE "LA COMISION". D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA COMISION". E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178 y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCXWCNC



Maria De Jesus Castelo Molina



D+ObaAD3LIQ5wMRb5bJvHepiCLFtnBsFbocin44+ocTCZ+ztVdgX/dfQFLUXhhJdWGifSsZnQ9jldgBeqIYpvNrbq6hiaPli0ZTB1wTEpA19x2Tqn2jiT+1llgEc2OmzQjhCGZt1g7obPC1euoL99tisBtd9O2Uc14dUnbhqTxibMSvDjFWh5BGF936VHjPFfFM0rxcy04mGQfLNK1a/6O0TcSjF1sJwdnBk1p2UomveTaDORY+t9qaly/urnjZhkrzGk/1VWY08GRoQ7A6zdAFX4HdzamipoGWAs+L0gTcQGDP+tNo7A8FpTBVdO+QEVvdvoiTCLjs791XRv+8nTQ==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Fianza No. 2473086-0000

Fiado: BURGOS CAMACHO MARTIN

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 122,123.84

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Veintidos Mil Ciento Veintitres Pesos 84/100 M.N.

SE DERIVEN DEL CONTRATO, PREVIA AUTORIZACION DE "LA COMISION".

FIN DE TEXTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

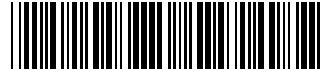
LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCXWCNC



Maria De Jesus Castelo Molina



D+ObaAD3LIQ5wMRb5bJvHepiCLFtnBsFbocin44+ocTCZ+ztVdgX/dfQFLUXhhJdWGifSsZnQ9jldgBeqIYpvNrbq6hiaPli0ZTB1wTEp
A19x2Tqn2jiT+1llgEc2OmzQjhCGZt1g7obPC1euoL99tisBtd9O2Uc14dUnbhqTxibMSvDjFWh5BGF936VHjPFfFM0rxcy04mGQfLN
K1a/6O0TcSjF1sJwdnBk1p2UomveTaDORy+t9qaly/urnjZhkrzGk/1VWy08GROq7A6zdAFX4HdzamipoGWAs+L0gTcQGDP+tNo7A
8FpTBVdO+QEVdvoiTCLjs791XRv+8n



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.